

Cargos concejiles en Tudela durante la primera mitad del siglo XII

Los cargos concejiles en la ciudad de Tudela durante los dos primeros tercios del siglo XII están por estudiar. A lo largo de este trabajo intentaremos aportar algunos datos basándonos en los documentos reseñados por FUENTES en su *Catálogo de los Archivos eclesiásticos de Tudela*¹, que nos han servido para elaborar una colección documental con sus correspondientes índices, —desde el año 1090 al 1179, comprendiendo los 100 primeros documentos de FUENTES— que pensamos publicar en breve².

El primer punto que conviene recordar es el de la fecha de la conquista de Tudela. Se venía diciendo tradicionalmente que Tudela fue conquistada hacia 1114, unos años antes de que cayera Zaragoza en manos de Alfonso el Batallador³. Sin embargo hoy, después de los estudios de don José María Lacarra sobre el particular, está fuera de duda que la ocupación de Tudela fue una consecuencia lógica de la conquista de Zaragoza, produciéndose aquella el día 22 de febrero de 1119⁴.

El periodo objeto de estudio estudio, cae dentro del reinado de tres monarcas, Alfonso el Batallador, García Ramírez el Restaurador y Sancho el Sabio, cuyos avatares políticos repercuten evidentemente sobre la ciudad de Tudela, que desde García Remírez pasa a ser propiedad patrimonial de los reyes de Navarra.

Al leer detalladamente los documentos a que anteriormente aludimos nos encontramos con las figuras que regían la vida pública de Tudela: tenente, justicia, alcaide del castillo, alcalde, adelantado. En este breve trabajo trataremos de descubrir, quiénes eran estos hombres, y qué relación tenían con los acontecimientos políticos del momento.

TENENTES

La Crónica Pinatense dice que el Batallador cuando tuvo noticia de la ocupación de la ciudad de Tudela y de la actuación personal en la misma del conde de Alperche se la entregó para sí, como heredad suya y de los suyos,

¹ FRANCISCO FUENTES, *Catálogo de los Archivos eclesiásticos de Tudela*, (Tudela 1944).

² Al utilizar cualquier documento del Archivo de la Catedral de Tudela, comprendido dentro de la demarcación temporal de este trabajo (1122-1179), haremos referencia a nuestro trabajo de licenciatuara, aún inédito, DELFINA VALOR GISBERT, *Documentación del Archivo de la Catedral de Tudela* (1090-1179), (Valencia 1960), nombrándolo por la primera palabra de su título.

³ Cfr. J. MORET, *Anales del Reino de Navarra*, II (Pamplona 1695) 90. En lo sucesivo citamos esta obra por la primera palabra de su título.

⁴ Cfr. JOSÉ MARÍA LACARRA, *La fecha de la conquista de Tudela*, en "Príncipe de Viana", VII (1946). Precisa más la data en su trabajo *La conquista de Zaragoza por Alfonso I* (18 diciembre 1118), en "Al-Andalus", XII (1947) 63-96.

continuando el asedio de Zaragoza ⁵; igualmente se expresa el P. Moret en sus *Anales* ⁶. Pero la noticia es de carácter legendario.

La documentación coetánea presenta como primer señor de Tudela a Aznar Aznárez ⁷, que aparece desde diciembre de 1119 a abril de 1121 mandando Arguedas y Tudela, o bien Tudela solamente ⁸. Este figuraba el primero entre los 15 barones que juraron con el rey las capitulaciones de la ciudad ⁹. Entre estos no aparece el conde de Alperche. Todavía en junio de 1122 encontramos a "Fertungo Garcez Caxal in Nagera, et in Tutela et in Darocha" ¹⁰.

El conde Rotron de Perche comienza a citarse seguidamente en un documento en el que Alfonso I el Batallador concede diezmos a la iglesia de Tudela, fechado en 1121 "Regnante me Adefonso Dei gratia rege in Aragone, in Navarra, in Superarbi, in Ripacurcia, episcopus Michael in Tirasona, comes Rotro senior in Tutela..." ¹¹. Pero Lacarra opina ¹² que el citado documento es muy probable que sea de una fecha más tardía, quizás de 1124. La primera vez que se cita a este teniente es en abril de 1123 ¹³, a partir de este año viene figurando sin interrupción hasta 1134, con los títulos de "comes Retro ó comes de Pertico, comes Rotro de Pertigues in Tutela"; únicamente en dos ocasiones, años 1129 y 1131 ¹⁴, aparece compartiendo el señorío de Tudela con un sobrino suyo "comes Rotro senior in Tutela et sub eo Gaufridus Bertran nepus eius".

Aunque en los documentos objeto de nuestro estudio no aparece reseñado, sabemos que en agosto de 1134 posee el señorío de Tudela García Ramírez, que lleva el gobierno conjunto de Monzón y Tudela ¹⁵ y estaba casado con doña Margarita, sobrina del conde Rotron de Alperche. Así, cuando un mes más tarde la muerte del Batallador había de facilitarle el acceso al trono de Pamplona, retendría para su corona la plaza de Tudela con sus territorios lindantes, por ser propiedad patrimonial de su esposa doña Margarita.

Resulta curioso el hecho de que durante todo el reinado de García Ramírez (1134-1150) no aparezca citado en ninguno de los documentos que manejamos el señorío de Tudela, únicamente en enero de 1142 sabemos de "Roderic Avarca in Tutella" ¹⁶. Corren años difíciles de desorientación política, planteada por el absurdo testamento del Batallador, siendo el punto neurálgico de las relaciones entre los reinos peninsulares las tierras centrales del valle del Ebro, (Za-

⁵ *Crónica de San Juan de la Peña*; edición de T. XIMENEZ DE EMBUN, (Zaragoza 1876) 66-67.

⁶ Cfr. MORET, *Anales*, II, 90-92.

⁷ Cfr. LACARRA, *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro*, en "Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón", II (Zaragoza 1946), número 20. En lo sucesivo citamos esta colección por la primera palabra de su título.

⁸ Cfr. LACARRA, *La fecha de la conquista de Tudela*, en "Príncipe de Viana", VII (1946), 53.

⁹ TOMAS MUÑOZ Y ROMERO, *Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*, I (Madrid 1847), 416.

¹⁰ Archivo de la Corona de Aragón, registro 2193, fol. 74 v.º; citado por LACARRA, *La fecha de la conquista de Tudela*, en "Príncipe de Viana", VII (1946), 53.

¹¹ Cfr. VALOR GISBERT, *Documentación*, n.º 2.

¹² Cfr. LACARRA, *La fecha de la conquista de Tudela*, en "Príncipe de Viana", VII (1946), 47.

¹³ LACARRA, *Documentos*, n.º 308.

¹⁴ Cfr. D. VALOR GISBERT, *Documentación*, núms. 15 y 17.

¹⁵ Cfr. LACARRA, *La fecha de la conquista de Tudela*, 48.

¹⁶ Cfr. SANTOS A. GARCÍA LARRAGUETA, *El gran priorado de Navarra de la orden de San Juan de Jerusalem (siglos XII-XIII)*, II (Pamplona 1957), n.º 18.

ragoza, Daroca, Calatayud, Tarazona, lo que se denominó "regnum Cesaraugustanum"). Los súbditos de estas tierras viven esta desorientación, ya que tan pronto tienen que obedecer a Alfonso VII de Castilla, como al rey de Navarra, o a Ramiro II de Aragón¹⁷.

El reino pamplonés, con su rey García Ramírez, fluctúa entre sus enemigos Alfonso VII de Castilla y Ramiro II de Aragón, que pretenden repartirse sus tierras, logrando subsistir gracias a la habilidad diplomática del Restaurador.

En los *Anales* del P. Moret¹⁸ se alude a dos documentos de donación, de los años 1150 y 1151, que citan a don Pedro de Oso en Tudela, y no especifican más, ¿gozaría acaso del señorío? Referente al año 1152 disponemos de una cita encontrada también en la misma obra del P. Moret¹⁹, que se refiere a Tudela. Alude a la coalición castellano-aragonesa contra Sancho el Sabio de Navarra, y se refiere a un posible ataque en el que peligraría la ciudad de Tudela, y dice que "el rey don Sancho para su defensa tenía dentro a don Rodrigo de Azagra y a su hermano don Gonzalo, y por alcaide de aquel castillo a don García Vélaz con buenos presidios"; los de Azagra gozaban en este momento del señorío de Tudela.

En enero de 1153 son señores de Tudela don Gonzalo y don Rodrigo de Azagra²⁰. Y siguiendo los citados *Anales* encontramos la alusión a un documento del año 1154²¹, se trata de una donación que hace el rey don Sancho al obispo de Pamplona don Lope en agradecimiento a los servicios prestados, y allí se alude a don Rodrigo de Azagra como señor en Tudela. Esto viene a confirmar nuestra anterior suposición, es decir que según esto parece muy probable que en 1152 don Rodrigo de Azagra y su hermano don Gonzalo fueron señores de Tudela. Y en agosto del año 1156 figuran también como "seniores in Tutela don Rodrico de Azagra et don Gonzalvo frater suus"²², así como en octubre del mismo año²³.

Desde este momento nuestra documentación refleja la sucesión en el señorío de Tudela con una precisión absoluta. Un documento de venta correspondiente al año 1157, que apunta el P. Moret en sus *Anales*, dice "don Gonzalo Roiz senior in Tutela". Según el P. Moret parece que don Rodrigo de Azagra ha muerto y el rey navarro honró en sus hijos los méritos del padre²⁴. En febrero de 1158 es "senior in Tutela Gonzalvo Roiz"²⁵.

¹⁷ Cfr. ANTONIO UBIETO ARTETA, *Navarra, Aragón y la idea imperial de Alfonso VII*, en "Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón", VI (Zaragoza 1956), 47-48.

¹⁸ Cfr. J. MORET, *Anales*, 237.

¹⁹ Ibid. 232.

²⁰ Cfr. A. GARCÍA LARRAGUETA, *El gran priorado*, n.º 20. Se trata de un documento de venta y en el escatocolo se lee "seniores in Tutela don Gonzalvo et don Rodrigo de Azagra, Guillem Algrin iusticia, García Veilaç alkait in illo castello de Tutela, Fortunio Exemnonis arcalle".

También aparecen don Gonzalo y don Rodrigo de Azagra gozando del señorío de Tudela en febrero de 1153, —núms. 21 y 22 de la citada obra—, y en marzo del mismo año, n.º 24.

²¹ Cfr. J. MORET, *Anales*, 239.

²² Cfr. VALOR GISBERT, *Documentación*, n.º 24.

²³ Cfr. A. GARCÍA LARRAGUETA, *El gran priorado*, n.º 20; corresponde a octubre de 1156 y dice "Rex don Sango in Navarra et in Tutela et sub eius imperio don Rodrico senior in Tutela et don Gonçalvo".

²⁴ Cfr. J. MORET, *Anales*, 241.

²⁵ Cfr. VALOR GISBERT, *Documentación*, n.º 26.

Le sucederá Pedro de Arazuri, que ya figura como señor de Tudela en un documento de venta de febrero del año 1159²⁶. A partir de este momento aparece continuamente hasta 1169 en la documentación como señor de Tudela. Un documento de donación correspondiente a enero de 1162 alude a él como señor en Logroño y en Tudela²⁷. Pero parece que don Pedro de Arazuri posee el señorío de Tudela con poca continuidad pues la documentación coetánea nos lo presenta confirmando documentos entre los señores de Aragón y Castilla. Según esto, es posible suponer que se enajenase del rey don Sancho valiéndose de una antigua costumbre de España, y permitida en el Fuero, según la cual, devolviendo los nobles del Rey las tierras y honores que de él tenían, se podían pasar libremente al servicio de otros. En 1169 los documentos del Archivo de la Catedral de Tudela aún le citan como señor de Tudela, pero en un documento de junio de este mismo año se cita a "Petras de Arazuri in Oscha", bajo Alfonso II de Aragón²⁸. En 1170²⁹ y 1174³⁰ es señor en Daroca también bajo Alfonso II de Aragón, pero en 1173³¹ vemos que Pedro de Arazuri es "senior in Daroca et Epila et Osca et Calahorra", es decir que ostenta además el señorío de Calahorra, por el cual sería también vasallo del rey de Castilla, Alfonso VIII. Indudablemente se trata de un aventurero, que por encima de todo actúa en beneficio propio, sin importarle un ápice la suerte de los reinos a cuyos monarcas sirve a veces, incluso, simultáneamente.

El nuevo señor de Tudela será Pedro Ruiz, que aparece en mayo de 1171³². Y también le encontramos gozando de este señorío en 1172³³ y en abril de 1174³⁴. Nuestra documentación nos presenta en mayo de 1174 a "Pedro Roderici senior in Tutela", que es el mismo Pedro Ruiz de Azagra, —hijo de don Rodrigo de Azagra—, que cita Moret en sus *Anales*³⁵. Y en este mismo año Zurita cuenta entre los ricos hombres de Aragón que asisten a las bodas del rey a don Pedro de Arazuri señor de Huesca y Daroca. La causa de la enajenación de este caballero nos es desconocida. El P. Moret intenta dar alguna explicación que, claro está, no deja de ser hipotética. Dice que parece no hubo queja por parte del rey y apunta la idea de que quizás el móvil fuese la envidia de Pedro de Arazuri hacia la preponderancia alcanzada por don Pedro de Azagra al concedérsele Albarracín; o sugiere también la posibilidad de que en Aragón se le concediese el honor de Daroca, arimándole Albarracín como a émulo³⁶.

²⁸ Ibid, n.º 32.

²⁷ Cfr. J. MORET, *Andes*, 262.

M. PILAR DIE CORTES, *Documentos de la Catedral de Calahorra* (1045-1207), (Valencia 1960-61), trabajo de licenciatura inédito, el n.º 99 correspondiente al año 1168 cita a "Petro de Arazuri in Illogronio et in Tutela".

²⁸ En junio de 1169 es "senior in Oscha", bajo Alfonso II de Aragón, según vemos en LACARRA, *Documentos*, n.º 269.

²⁹ Cfr. Cartulario de Irache.

³⁰ Cfr. Cartulario de Montearagón.

³¹ Cfr. ADOLFO BONILLA Y SAN MARTÍN, *El Derecho aragonés en el siglo XII*, en "II Congreso de Historia de la Corona de Aragón", (Huesca 1920), 245.

³² Cfr. M. ARIGITA, *Historia de la Imagen y Santuario de San Miguel de Excelsis*, (Pamplona 1904), 227.

³³ Cfr. A. GARCÍA LARRAGUETA, *El gran priorado*, n.º 42.

³⁴ Ibid.

P. DIE CORTÉS, *Documentos de la Catedral de Calahorra*, el n.º 112 correspondiente al año 1179 cita a "Petro de Arazuri dominante in Calagurra".

³⁵ Cfr. J. MORET, *Anales*, 281.

³⁶ Ibid. 281.

JUSTICIA

Acerca de las atribuciones de que gozaba el justicia en el ejercicio de este cargo poco se puede decir, puesto que la escasez de noticias es extrema. Lo único que podemos afirmar con certeza es que, al parecer, al justicia le correspondía la facultad de fallar pleitos, según deducimos de la lectura de un texto de los "Fueros que el rey don Alfonso I el Batallador otorgó a los pobladores y vecinos de Tudela en el año 1127"³⁷, que dice textualmente: "Similiter mando vobis quod habeatis vestros iudicios inter vos vicinalmente, et directamente ante meam justitiam qui fuerit ibi per me".

En una modificación de los fueros de Tudela, del año 1330, que encontramos en la misma obra de Muñoz y Romero, leemos "Item que non sea fecho concello en Tudela si non una vez en el anno al cambiar los oficiales; et quando se hobiere de facer concello que lo fagan saber al justicia o al su lugartenient, segun es usado e acostumbrado"³⁸. Es decir que para la reunión del Consejo municipal se precisaba la previa colaboración del justicia o su lugarteniente pues por lo visto su autoridad no era ajena a los acuerdos concejiles.

También se precisaba el consentimiento del justicia para la aprobación de estatutos y ordenanzas, tal deducimos de otro fragmento del texto citado que dice así: "Item si algunos estatutos se hobiesen á facer por guardar lures menesteres de enganno á proveito del pueblo, que los dichos paramientos e ordenanzas del alcalde, del justicia, é de los jurados que por tiempo serán, é end sea fecha carta publica; et si por alcalde, justicia é jurados, se trobase que hoviesen menester melloramiento, que los puedan mellorar toda hora que ellos por bien terrán a proveito del pueblo"³⁹.

Y esto es todo lo que documentalmente sabemos acerca del justicia tudelano en el siglo XIV, pero no sabemos si sus atribuciones serían iguales a las que tuviera en el siglo XII.

Quando Muñoz y Romero en su *Colección de fueros municipales y cartas pueblas* nos transmite el Fuero de Tudela, dado por Alfonso I el Batallador a sus habitantes poco después de su conquista, cita los barones que junto con el rey juraron el fuero, y entre ellos se menciona a un tal "Petro Xemenez iusticia"⁴⁰, pero no especifica más, ¿sería este el primer justicia de Tudela después de su conquista?, o ¿se trataría más bien de un señor que desempeñaría este cargo en una localidad que ignoramos?

La documentación nos presenta en 1122 a Sancho Fortuniones como justicia de Tudela⁴¹. Disponemos de un documento de abril de 1125 en cuyo escatocolo se lee "Equitaniensis comitis nomine Retrot sub iussu Adefonsi imperatoris est dominator Totele, de manu comitis est alcaite in Totela Rotbert Bordet et iusticia Duran Pexon", y en el mismo documento se cita también a "Sancho Fortuniones iusticia"⁴².

³⁷ TOMÁS MUÑOZ Y MORENO. *Colección de fueros municipales*, 421.

³⁸ Ibid. 423.

³⁹ Ibid. 423-426.

⁴⁰ Ibid. 416.

⁴¹ Cfr. LACARRA, *Documentos*, n.º 28, dice así "Ex curia regis Sancio Fortuniones iusticia de Tutela".

⁴² Cfr. D. VALOR GISBERT, *Documentación*, n.º 4.
DIE CORTÉS, *Documentos de la Catedral de Calahorra*, n.º 21, año 1126, cita a "Duran Pexon iusticia".

De 1129 es el siguiente texto "Adefonsus, Dei gratia rex, tibi Duran Pixon et tibi Sango Fortunion, qui sunt justicias meos fideles"⁴³. En este mismo año el P. Moret en sus *Anales*, se refiere a Duran Pexon y Franzo Fortuñón como justicias del Batallador en Tudela⁴⁴. Es muy probable que en lugar de Franzo Fortuñón se trate del aludido Sancho Fortuniones, —quizás una mala lectura—, puesto que al año siguiente, en abril de 1130, lo encontramos todavía como justicia de Tudela⁴⁵. Las referencias documentales a ambos justicias son abundantes e ininterrumpidas hasta 1139⁴⁶.

Hemos visto la existencia simultánea de dos justicias en Tudela durante todo el reinado de Alfonso el Batallador, de los cuales uno era franco, Durán Pexon, y el otro súbdito navarro-aragonés. Esto parece que tiene una explicación clara; conocida la importancia de que goza la gente transpirenaica durante el reinado del Batallador no es de extrañar que una ciudad como Tudela, vinculada a un señor franco —el conde del Perche—, tuviera dos justicias, uno franco que resolviera los asuntos entre los francos, y otro navarro-aragonés que atendiera las cuestiones entre peninsulares.

En cambio durante el reinado de García Ramírez el justicia será uno sólo, y de origen peninsular; es evidente que el elemento ultrapirenaico ha perdido importancia y consideración a la muerte de Alfonso el Batallador.

No poseemos referencia documental al justicia tudelano hasta 1143 en que la documentación nos cita a Pedro de Oso⁴⁷. Las menciones de que disponemos referidas a él se ven interrumpidas por algunas lagunas, lagunas que más bien que a la cesación en el cargo es posible que se deban a escasez de documentación. Aparece como justicia en los años 1143⁴⁸, 1146⁴⁹, 1150⁵⁰ y 1151⁵¹. ¿Motivos de la cesación de Pedro de Oso?, los ignoramos. Suponemos que Pedro de Oso fuera una personalidad de gran relieve al iniciar su reinado García Ramírez, y probablemente muy adicto al monarca, quien para asegurarse el dominio sobre Tudela colocaría a un hombre de su confianza —el aludido Pedro de Oso—, como alcaide del castillo. Y más tarde sucedería a Duran Pexon y Santo Fortuniones en el cargo de justicia de la misma ciudad, sin dejar por ello de ser alcaide del castillo.

En el año 1152 aparece Guillem Algrín como justicia de Tudela⁵², y aún en enero, febrero y marzo de 1153 le encontramos en el ejercicio de este cargo⁵³. Y ya no disponemos de ninguna mención documental del justicia tudelano has-

⁴³ Cfr. LACARRA, *Documentos*, n.º 62.

DIE CORTÉS, *Documentos de la Catedral de Calahorra*, n.º 26.

⁴⁴ Cfr. J. MORET, *Anales*, 128.

⁴⁵ Cfr. A. GARCÍA LARRAGUETA, *El gran priorado*, n.º 9.

⁴⁶ Cfr. LACARRA, *Documentos*, n.º 165 noviembre de 1131, cita a "Duran Pexon iusticia"; n.º 183 año 1134, se refiere a "Sanz Fortunones iusticia"; n.º 195 año 1136 "Duran Peixon iusticia in Tutela".

VALOR GISBERT, *Documentación*, n.º 15 "Duran Pexon iusticia in Tutela".

J. MORET, *Anales*, año 1139 "iusticia in Tutela Duran Pexon".

⁴⁷ Cfr. LACARRA, *Documentos*, núms. 232 y 351; A. GARCÍA LARRAGUETA, *El gran priorado*, n.º 19; D. VALOR GISBERT, *Documentación*, n.º 16; J. MORET, *Anales*, 207.

⁴⁸ Cfr. LACARRA, *Documentos*, n.º 232; A. GARCÍA LARRAGUETA, *El gran priorado*, n.º 19.

⁴⁹ Cfr. LACARRA, *Documentos*, n.º 240.

⁵⁰ Cfr. J. MORET. *Anales*, 237.

⁵¹ *Ibid.*

⁵² Cfr. J. MORET, *Anales*, 238; LACARRA, *Documentos*, núms. 372 y 373.

⁵³ Cfr. A. GARCÍA LARRAGUETA, *El gran priorado*, núms. 20, 21, 22, 23 y 24.

ta 1156⁵⁴ en que encontramos al aludido "Guillermo Algrin iusticia". Es probable que ejerciera el cargo de justicia ininterrumpidamente desde 1152, pero de fijo nada sabemos.

Quizás los primeros años del reinado de Sancho el Sabio no fueron favorables a Pedro de Oso, puesto que le vemos reemplazado en sus cargos entre 1152 y 1156, hasta que en 1157 la documentación nos le vuelve a citar como justicia ahora ya ininterrumpidamente hasta 1161⁵⁵. Acerca de su muerte nada sabemos en concreto; únicamente hemos podido hallar en el *Obituario de la Catedral de Pamplona*⁵⁶ la mención a "Petrus de Oso, noster" fallecido un 27 de abril. ¿Se tratará de nuestro Pedro de Oso?, es posible, pero no seguro puesto que no disponemos de ningún otro testimonio que nos lo ratifique.

Le sucede su hijo Andrés en el ejercicio de estos cargos, al que alude la documentación durante el año 1162 y principios de 1163. Pero en este mismo año encontramos como justicia de Tudela y alcaide en su castillo a un tal Fernando Gallego; se trata indudablemente de un súbdito leonés cuya presencia en el reino de Navarra es un testimonio claro de la intervención de Fernando II en los asuntos navarro-aragoneses, como defensor de los intereses castellanos durante la minoría de su sobrino Alfonso VIII⁵⁷.

A principios de 1167⁵⁸ es Guillem Algrin justicia de Tudela, quizás con carácter provisional, pues que en un documento de venta correspondiente a noviembre del mismo año 1167 aparece como justicia David⁵⁹, que desempeñará ininterrumpidamente este cargo hasta 1170 en que le sucede Guillem de Baxin⁶⁰ que encontramos también en 1171⁶¹ y 1172⁶².

Sólo en 1174 vuelve a ser mentado en los documentos Guillem Algrin como "iusticia in Tutela", ¿quizás con carácter provisional?⁶³.

ALCAIDE

En nuestra documentación leemos que en 1125 "de manu comitis Retrot est alcaite in Totela Rotbert Bordet"⁶⁴ y otro tanto en 1126⁶⁵. Y más tarde en 1127 leemos en un documento que publica Lacarra que es "F () alkait in Totela"⁶⁶, y no especifica nada.

Al frente de la fortaleza de Tudela como alcaide se nos cita en un documento de 1128⁶⁷ a Gofre Bertran, sin duda alguna del otro lado de los Pirineos;

⁵⁴ Cfr. A. GARCÍA LARRAGUETA, *El gran priorado*, n.º 26; D. VALOR GISBERT, *Documentación*, n.º 24.

⁵⁵ D. VALOR GISBERT, *Documentación*, año 1157, n.º 25, año 1158, núms. 26, 28 y 31, año 1159, núms. 32 y 33.

⁵⁶ Cfr. A. UBIETO ARTETA, *Obituario de la Catedral de Pamplona* (Pamplona, 1954).

⁵⁷ Cfr. J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando I*, (Madrid, 1943). Lo hemos manejado sin encontrar ninguna alusión a Fernando Gallego.

⁵⁸ Cfr. D. VALOR GISBERT, *Documentación*, febrero a julio de 1167, núms. 43 y 44; LACARRA, *Documentos*, n.º 382.

⁵⁹ D. VALOR GISBERT, *Documentación*, núms. 46, 49 y 50.

⁶⁰ *Ibid.* n.º 54.

⁶¹ Cfr. LACARRA, *Documentos*, n.º 384; D. VALOR GISBERT, *Documentación*, n.º 55.

⁶² Cfr. LACARRA, *Documentos*, n.º 85; D. VALOR GISBERT, *Documentación*, n.º 56.

⁶³ Cfr. D. VALOR GISBERT, *Documentación*, n.º 74.

⁶⁴ *Ibid.* n.º 4; LACARRA, *Documentos*, n.º 125.

⁶⁵ Cfr. LACARRA, *Documentos*, n.º 129; P. DIE CORTÉS, *Documentación de la Catedral de Calahorra*, n.º 21.

⁶⁶ Cfr. LACARRA, *Documentos*, n.º 134.

⁶⁷ Cfr. D. VALOR GISBERT, *Documentación*, n.º 6; LACARRA, *Documentos*, n.º 155.

es el momento en que el conde de Alperche es señor de Tudela. Probablemente —las noticias documentales a él alusivas son escasas—, Gofre Bertran ejercería ininterrumpidamente este cargo durante todo el reinado de Alfonso el Batallador. Pero cuando a la muerte de éste se escinde su reino en dos mitades —Aragón con Ramiro II por un lado, Navarra y con ella Tudela por otro—, el nuevo rey de Navarra, García Ramírez, es lógico que quisiera asegurarse el dominio de todas las tierras que caían bajo su jurisdicción. Así al frente del castillo de Tudela colocará a un hombre de su más absoluta confianza, quizás uno de los nobles que le ayudaron a conseguir el trono pamplonés, Pedro de Oso, que aparece ejerciendo este cargo en un documento de donación del año 1136⁶⁸, en cuyo escatocolo se lee "Regnante rex Garcia in Navarra et in Tutela, Duran Peixon iusticia in Tutela, Petro de Oso alkait in illo castello".

Sabemos que los primeros años del reinado de Sancho el Sabio fueron muy difíciles, pues a la tradicional enemistad contra castellanos y aragoneses se une la total ausencia de colaboración por parte de sus súbditos. Y precisamente en estos momentos de caos político vemos en la documentación que Pedro de Oso también ha dejado de ser alcaide de la fortaleza de Tudela, siendo reemplazado por un tal García Vélaz, al que se refieren unos documentos de 1152⁶⁹ y otro de 1156⁷⁰, "Regnante rex Sancius in Pampilona et in Tutela, seniores in Tutela don Rodrico de Azacra et don Gonzalbo frater suos, iusticia in Tutela Guillem Algrin, alcalde Fertun Semenones, alkait in illo castello de Tutela Garcia Velaz". Son estos años de emergencia, pues vemos que hay una renovación total de cargos en Tudela, hasta que a mediados de 1158⁷¹, zanjado el problema de vasallaje con Castilla —Sancho III abandona sus dominios navarros que pasan a la corona de Sancho el Sabio—, la situación se normaliza y vemos de nuevo a Pedro de Oso como alcaide y justicia en Tudela, cargos que desempeñará sin interrupción hasta 1161⁷².

En 1162⁷³ será su hijo Andrés "iusticia et alcaid in illo castello de Tutela". Y en 1163⁷⁴ nos encontramos con un súbdito leonés "Ferrando gallego iusticia in Tutela et alcaid in illo castello de Tutela", coincidiendo precisamente con el momento de la intervención del rey de León Fernando II en los asuntos navarro-aragoneses, según apuntamos anteriormente.

A partir de 1167⁶⁵, en que es alcaide de Tudela Sancio Alinz de Valterra, la sucesión se puede seguir perfectamente; son momentos de mayor estabilidad política y buena administración. De 1170 a 1174 es "alcaide in illo castello Michael Petrez"⁷⁶, siendo sustituido en este mismo año por Petrus de Valterra⁷⁷.

En el *Obituario de la Catedral de Pamplona*⁷⁸ hallamos la mención a un tal "Sancius Alinz" muerto un 27 de noviembre y a "Petrus de Valterra, noster"

⁶⁸ Cfr. D. VALOR GISBERT, *Documentación*, n.º 10.

⁶⁹ Cfr. LACARRA, *Documentos*, n.º 372.

⁷⁰ Cfr. D. VALOR GISBERT, *Documentación*, núms. 24 y 31.

⁷¹ *Ibid.* año 1158 julio, n.º 28.

⁷² *Ibid.* Año 1159, n.º 32; año 1160, n.º .34; año 1161, n.º .35.

⁷³ *Ibid.*, n.º 37.

⁷⁴ *Ibid.*, núms. 39 y 40.

⁷⁵ *Ibid.*, julio, n.º 44; noviembre, n.º 46.

⁷⁶ *Ibid.*, abril 1170, n.º 54; noviembre 1171, n.º 55; enero 1172, n.º 56; LACARRA, *Documentos*, 1171, n.º 384; 1172, n.º 385.

⁷⁷ Cfr. D. VALOR GISBERT, *Documentación*, febrero 1174, n.º 74; octubre 1174, n.º 77.

⁷⁸ A. UBIETO ARTETA, *Obituario de la Catedral de Pamplona*.

fallecido un 28 de febrero. Es muy posible que estos nombres que nos da el *Obituario* se refieran a los alcaldes antedichos, puesto que en él casi siempre se anotaba la fecha de defunción de las personalidades de relieve; pero en definitiva y hasta este momento nada podemos afirmar.

ALCALDE

Al referirnos a este cargo sería interesante hacer un estudio detallado de sus atribuciones e importancia en aquella duodécima centuria. Pero desgraciadamente carecemos de datos que nos ilustren a este particular. No obstante hemos encontrado un fragmento interesantísimo en la ya citada obra de Muñoz y Romero⁷⁹ que aunque del siglo XIV hace referencia a épocas anteriores. Se trata de una modificación de los fueros de Tudela, realizada en el año 1330, y refiriéndose al alcalde hace hincapié en su carácter vitalicio. Hemos querido comprobar la veracidad de esta aseveración tratando de encontrar la fecha de defunción de alguno de los personajes que en nuestra documentación figuran como alcalde, pero nos ha sido imposible hallarlo. El texto a que nos referimos dice así: "Alá real Magestat suplican los sus humildes vasallos, el su concello de Tudela que el señor Rey por su mercé deinne del alcalde perpetuo, segunt fuero de Tudela é segunt solia ser ancianament, et á aqueill alcalde deinne facer alguna mercé, segunt los reyes pasados quisieron facer; et quando muriere el alcalde perpetuo que sea esleito segun fuero, et mantenga la villa de Tudela segunt el fuero del logar ancianament acostumbrado; et esto todo alcalde que fuere, removida toda mala costumbre.

Item que si el dicho alcalde que será perpetuo, usase mal del oficio notoriament, que el señor rey o su gobernador, lo prive del oficio del alcaldio é lo punga segunt sus meritos; et si notorio o manifiesto non fuese probando de sufficientment su culpa, por fidedignas personas, que sea privado é punido segunt sus meritos. Et el dicho concello de Tudela hayan su elección en la forma é manera sobredicha"⁸⁰.

Y más adelante añade algo más, que nos permite afirmar que el alcalde gozaba de autoridad suficiente para confirmar o reformar estatutos u ordenanzas nuevas en colaboración con el justicia y los jurados anuales de turno, (vid. lo dicho a este respecto con relación al justicia)⁸¹.

La primera mención documental a la alcaldía tudelana que disponemos corresponde a 1128⁸² regentada por Fortunio Fortuniones. Pocos detalles nos dan los documentos acerca de su persona, pero sí podemos concluir con certeza que se trata de una personalidad, de un hombre que goza de gran prestigio entre el pueblo; y prueba de ello es que desde 1128 hasta 1155 le vemos figurando ininterrumpidamente como alcalde de la ciudad de Tudela⁸³, y es tal su fama que cuando se quiere hacer alusión a él, incluso después de haber cesado en el cargo, se le llama "el Alcalde"; y a sus propios hijos se les conoce todavía en 1167 como "filius de illo alcalde" o "filius de illo alcalde Fortuniones"⁸⁴, tal sería la fama alcanzada por el padre.

⁷⁹ Cfr. MUÑOZ Y ROMERO. *Colección de fueros municipales*, 423.

⁸⁰ Ibid. 423-425.

⁸¹ Ibid. 425-426.

⁸² D. VALOR GISBERT, *Documentación*, n.º 6.

⁸³ Cfr. LACARRA, *Documentos*, 1129, n.º 155; 1146, n.º 240; D. VALOR GISBERT, *Documentación*, 1136, n.º 10; 1139, n.º 15; 1155, n.º 21.

⁸⁴ D. VALOR GISBERT. *Documentación*, 1154, n.º 20, 1158, n.º 28, 1161, núms. 35 y

En 1156, cuando se efectúa la aludida renovación de cargos en Tudela, ya a sustituirle como alcalde Fortun Semenones ininterrumpidamente hasta 1167⁸⁵. En este mismo año 1167⁸⁶ se cita a "Guillem Tort alkalt", que lo sería quizás de una manera provisional hasta la provisión definitiva del cargo, pues en noviembre del mismo año 1167⁸⁷ ya la documentación alude a "Fortunio alcalde, filius de illo alcalde". O sea que es muy probable que ante un momento de indecisión para cubrir la alcaldía de Tudela se recurra a un hijo "del Alcalde" de cuya persona tan buen recuerdo guardan las gentes. Así sería como Fortunio, hijo de aquel famoso alcalde, desempeñaría dicho cargo hasta 1174⁸⁸ o más quizás, pues ya no se cita a otro alcalde hasta un documento de 1179⁸⁹ que alude a un tal "Martin Garcez alchalde", pero no especifica si lo es de Tudela o de alguna otra ciudad.

ADELANTADO

Es probable que el cargo de adelantado no fuera tan importante como los estudiados, lo cierto es que aparece citado muy pocas veces en los documentos, tan sólo un documento de 1128⁹⁰ se refiere a "Garcia Longo adenantato", y ya no volverá a hacerse mención de dicho cargo hasta 1179⁹¹, de cuyo año un documento nombra a "Garcia adenantato", que seguramente no será el mismo a juzgar por la lejanía de las fechas.

De todo lo expuesto podemos concluir que la situación de Tudela durante la primera mitad del siglo XII encaja perfectamente con la marcha general de los acontecimientos históricos peninsulares. Con una claridad meridiana hemos visto que durante el reinado de Alfonso I el Batallador aproximadamente, los hombres que rigen la vida pública en Tudela son gentes del otro lado de los Pirineos; fiel exponente de la activa política desplegada por el Batallador en el Mediodía francés, estrechando lazos íntimos con diversos magnates francos, que contribuyeron a facilitar la expansión aragonesa por el Midi. Además estos señores francos vendrían acompañados de sus gentes, que colaboraron en la repoblación de las ciudades recientemente conquistadas, como Tudela, cuyo recinto urbano había sido evacuado a tenor de la capitulaciones⁹².

En cambio a partir de 1136 ya no serán francos los prohombres del momento sino súbditos navarros, probablemente de los que ayudaron a García Ramírez a asentarse en el trono de Pamplona.

36, 1162, n.º 38, 1164, n.º 41, 1167, núms. 47 y 48.

⁸⁵ Cfr. LACARRA, *Documentos*, 1156, n.º 260, 1158, n.º 265, 1161, n.º 267, 1167, número 268; D. VALOR GISBERT, *Documentación*, de agosto de 1156 a agosto de 1163, números 4, 11, 13, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39 y 40.

⁸⁶ D. VALOR GISBERT, *Documentación*, núms. 43 y 44.

⁸⁷ *Ibid.*, noviembre 1167, n.º 46.

⁸⁸ *Ibid.*, enero 1168, n.º 49; julio 1168, n.º 50, abril 1170, n.º 54, noviembre 1171, n.º 55, enero 1172, n.º 56, julio 1172, n.º 61, diciembre 1172, n.º 65, octubre 1174, n.º 77.

⁸⁹ *Ibid.*, marzo 1179, n.º 100.

⁹⁰ *Ibid.*, n.º 6.

⁹¹ *Ibid.*, n.º 100.

⁹² Cfr. J. M. LACARRA, *La repoblación del valle del Ebro*, en *La Reconquista y repoblación del país*, (Zaragoza 1951), 75.

Documentos sobre la población de Navarra en la Edad Media

"Libro del Monedaje de Tudela"

Entre los numerosos documentos medievales relativos a población que se conservan en el Archivo General de Navarra¹ destaca este "*Libro del Monedaje de Tudela*"², cuya transcripción y edición hemos preparado.

Confeccionado con fines fiscales —el monedaje era un impuesto que se pagaba al rey, cuando el soberano y las Cortes acordaban batir moneda— está hecho por los comisarios reales que iban de lugar en lugar anotando las personas mantenientes fuego y aquellas que tenían bienes patrimoniales. Esto, aparte de darnos una cifra cuantitativa de la población nos hace conocer también los distintos estratos sociales, ya que el censo distingue a los hidalgos, moros, judíos, labradores, clérigos, etc.

Pero el interés del documento no acaba aquí. Los comisarios, llamaban ante sí en cada lugar a los hombres más viejos y más sabios, al alcalde y a los jurados, y previa jura ante la Cruz y los Evangelios, los sometían a una verdadera encuesta, de sumo interés hoy para conocer la vida económica, social y religiosa de la Edad Media en las villas y lugares de la Ribera.

La Merindad de Tudela tenía entonces unos límites geográficos más exigüos que actualmente el partido judicial del mismo nombre. Su área geográfica coincide, casi exactamente, con lo que Floristán llama "Ribera Tudelana"³. Los pueblos que comprende el censo son los siguientes: Cortes, Buñuel, Ribaforada, Fontellas Ablitas, Cascante —hoy ciudad—, Tulebras, Monteagudo, Varillas, Pedriz, Cintruénigo, Corella, Araciel, Cabanillas, Fustiñana, Arguedas, Murillo y Valtierra. El documento se conserva incompleto. Nada nos dice de Tudela capital y de otros lugares como Murchante.

Nuestro propósito ha sido únicamente publicar el documento para darlo a conocer a los que se interesan por la historia social en la Edad Media. Nos hemos limitado a confeccionar unos índices toponímicos y un mapa. Para mayor facilidad numeramos con letras romanas los lugares y con guarismos arábigos las personas dentro de cada pueblo.

JOSÉ JAVIER URANGA

¹ JOSÉ JAVIER URANGA: *Fuegos de la merindad de las Montañas en 1350*. "Príncipe de Viana", núms. LVI y LVII. Pamplona 1954.

² Archivo General de Navarra. Secc. de Comptos. Reg. n.º 62.

³ ALFREDO FLORISTÁN SAMANES: *La Ribera Tudelana de Navarra*. Zaragoza, 1951.

